REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°2022 de fecha 24 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Ernesto Antonio BARABASCH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso f) y 5.10.1 inciso c) de la ordenanza n°285 al cursar y --- aprobar asignaturas en condición de pasivo durante el año 1979.

Que la facultad regional solicita se exima de la prueba de actualización de conocimientos de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7.4 de la - ordenanza n°285.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°2022/83.

Que el Consejo Superior Provisorio en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°-Prestar referendum a la resolución n°2022/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y readmitir por segunda vez, al período lectivo 1979, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 7.4 de la ordenanza n°285, convalidando el cursado y aprobación de asignaturas de 2do. y 3er. año en condición de -- pasivo al alumno Ernesto Antonio BARABASCH, legajo n°07-22128-0, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 128/84

HB
HB